

Carrera nueva N° 11.675/14: Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de noviembre de 2015 durante su Sesión N° 433.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el porcentaje de docentes con su máxima dedicación en la Institución.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 044/14 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, los requisitos de admisión y el plan de asignaturas correlativas; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 086/13 por la que se designa a la Directora, a la Directora alterna y a la Coordinadora académica; Res. CD N° 085/13 por la que se aprueba el reglamento específico; Res. CS N° 084/13 por la que se aprueba el Reglamento de actividades de posgrado del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales; Res. CS N° 024/10 por la que se aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta un convenio específico de asistencia técnica entre la Universidad y el CONICET cuyo objeto es la puesta a disposición por parte del CEIL de las instalaciones necesarias para la realización de estadías de investigación relacionadas con las tesis doctorales de los alumnos. Asimismo, mediante el mismo se designan representantes técnicos de cada una de las partes signatarias con el objeto de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación.

En la misma oportunidad se presenta el anexo I de la Res. Rectoral N° 220/12 donde se identifican los proyectos de investigación 2012/2013 vinculados a la temática de la carrera, el anexo de la Res. Rectoral N° 538/15, donde se listan los proyectos de investigación 2014/2015 vinculadas a la temática de la carrera, especificándose, entre otras cosas, directores, codirectores, integrantes, título y área del proyecto; y el anexo I de la Res. Rectoral N° 283/13, donde se identifica, además de lo anterior, el monto del subsidio de cada investigación otorgado en el año 2.013

La normativa presentada contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Directora alterna, una Coordinadora y un Comité académico presidido por la Directora e integrado por otros 6 miembros del cuerpo docente.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Directora alterna de la carrera, actualizada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular regular en la Universidad Nacional de Villa María y profesora adjunta regular en la Universidad Nacional de Córdoba
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con categoría 1
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medios sin arbitraje, 6 capítulos de libro, 6 libros y ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.
Directora Alterna de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada por la Universidad Católica de Córdoba y Doctora y Posdoctora en Sociología Política y en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular por concurso y profesora titular estable en la Universidad Nacional de Córdoba
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con categoría 1
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Si
Informa producción en los últimos 5 años	Si. 4 publicaciones en revista con arbitraje, 3 en revistas sin arbitraje, 8 capítulos de libros, 3 libros, 32 participaciones en congresos y/o seminarios.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

La estructura de gobierno es pertinente. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, completados en respuesta al informe de evaluación se considera que cuentan con antecedentes pertinentes y suficientes para el desarrollo de las actividades que se les asigna.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 044/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	920
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	80
Actividades obligatorias de otra índole:	1	760

Carga horaria total de la carrera	1.760
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 33	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses	

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo estipulado en la Res. CS N° 044/14 el plan de estudios es semiestructurado. Los estudiantes deben cursar y aprobar 8 espacios curriculares obligatorios con una carga horaria de 920 horas atinentes al fortalecimiento de las destrezas propias del trabajo de investigación en Ciencias Sociales y al menos 2 espacios curriculares de complementación de la formación disciplinar con una carga horaria de 80 horas acordes a la temática de su tesis. Además los alumnos destinarán 760 horas a la realización de la tesis doctoral.

En la presentación por carrera se informa que el plan de estudios está organizado a partir de tres núcleos: Núcleo de Formación Metodológica, que se orienta a fortalecer las destrezas de la problematización en Ciencias Sociales. Está integrado por espacios curriculares de carácter epistemológico y metodológico. Núcleo de Profundización Disciplinar, que se orienta a la profundización de carácter disciplinar en el ámbito de las Teorías Sociales - Contemporánea y Latinoamericana-. Está integrado por espacios curriculares de carácter teórico y de Espacios Curriculares de Complementación de Formación Disciplinar que el doctorando deberá cursar mediante indicaciones expresas del Director del Doctorado y/o tutores de tesis y el Comité Académico en función de su problemática de investigación. Núcleo de Tesis Doctoral, de carácter práctico en términos de potenciar las destrezas para realizar una coherente y adecuada investigación que culmina con la redacción final de la tesis. Se integra mediante la formación secuencial que permiten los diversos espacios tutoriales y/o pasantías de investigación a lo largo de toda la formación del doctorando.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un listado de los principales cursos de posgrado realizados o en vías de realización durante el año en curso de pertinencia para las Ciencias Sociales. Asimismo, informa que podrán ser acreditables para el doctorado los cursos o seminarios dictados en un programa de maestría o doctorado acreditado por la CONEAU con calificación A o B. En los demás casos, será evaluado el programa y los antecedentes del profesor. En ambos casos se considerará la pertinencia temática del curso sobre la base del análisis del programa tomando en cuenta el proyecto de tesis de cada estudiante.

Los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares resultan adecuados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado (en la presentación por carrera se agrega “de carreras preferentemente de Ciencias Sociales”). Además los aspirantes deberán presentar un pre-proyecto de investigación dentro del campo de estudios del Doctorado, cuyo diseño se ajustará a las exigencias que el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (IAPCS) de la UNVM determine y acreditar, al momento de la inscripción, conocimientos de lecto-comprensión de inglés y de otro idioma extranjero. De no contar con certificados debidamente legalizados, el estudiante deberá aprobar una prueba de suficiencia de un idioma al finalizar el primer año y del otro al finalizar el segundo año de cursado. El IAPCS habilitará cursos a tal fin.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 24 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	23	1	0	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Filosofía, Sociología, Letras, Comunicación Social, Ciencia
--	--

	Política, Historia, Cs. de la Educación, Relaciones Internacionales y Contador Publico
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis de Doctorado	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	23
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	22 Programa Nacional de Incentivos 10 Conicet
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

Los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son suficientes. El integrante que informa título inferior al que otorga la carrera cuenta con mérito equivalente ya que es profesor titular, cuenta con experiencia en dirección de tesis de doctorado y maestría, ha dirigido y dirige proyectos de investigación, está adscripto al Programa de Incentivos con categoría 1 y al CONICET con categoría Investigador independiente y cuenta con sólida producción científica. Existe correspondencia entre la formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a su cargo. Se señala que doce de los veinticinco integrantes del cuerpo académico tiene mayor dedicación en la Institución, por lo que se recomienda incrementar la proporción de docentes con su máxima dedicación en la Institución.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la proporción de docentes con su máxima dedicación en la Institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se actualizan en el formulario electrónico las fichas de las actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	13
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades que informan resultados	16
Cantidad de actividades con evaluación externa	11

Asimismo en esta ocasión se presenta anexo I de la Res. Rectoral N° 220/12 donde se identifican los proyectos de investigación 2012/2013 vinculados a la temática de la carrera, el anexo de la Res. Rectoral N° 538/15, donde se listan los proyectos de investigación 2014/2015 vinculadas a la temática de la carrera, especificándose, entre otras cosas, directos, co-director, integrantes, título y área del proyecto; y el anexo I de la Res. Rectoral N° 283/13, donde se identifica, además de lo anterior, el monto del subsidio de cada investigación otorgado en el año 2.013 .

De acuerdo a lo consignado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se concluye que las actividades de investigación resultan suficientes y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. En forma previa a la Previamente a la realización de la misma, el estudiante desarrollará un plan de tesis que consta de dos etapas, una presentación formal al terminar de cursar los espacios curriculares y luego de haber cursado y aprobado los dos primeros talleres de tesis.

A partir de la presentación del plan, los tesisistas cuentan con 2 años para realizar la tesis doctoral, debiendo presentar avances en los talleres de tesis. Es requisito hacer al menos una presentación por año, de los avances, cumpliendo con las tutorías de investigación que le sean indicadas por los Coordinadores y el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, uno de ellos debe ser externo a la carrera y a la Universidad. Queda excluido de integrar el tribunal el director de la tesis.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 35 alumnos.

En respuesta al informe de evaluación se informa la estructura y el equipamiento informático disponible para los alumnos del doctorado, los que resultan suficientes.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación la institución informa que la Biblioteca cuenta con 20.487 volúmenes y referidos a las Ciencias Sociales, clasificados como 2.551 títulos en formato físico, 12.332 en formato electrónico en E-Libro, 1.410 en formato electrónico en la BECyT, 83 revistas en formato físico, 4111 revistas en formato electrónico en BECyT. Asimismo se informa que se implementó un nuevo software que permite el acceso al catálogo vía web(http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/). Por otro lado, en esta ocasión se comunica el acceso a bibliotecas virtuales

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar la proporción de docentes con su máxima dedicación en la Institución.